



**ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO EXTERIOR DEL MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES Y DE COOPERACIÓN A LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA S.A. (TRAGSA) PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REDACCIÓN DE INFORME SOBRE LAS REPARACIONES Y REHABILITACIONES A REALIZAR EN LOS INMUEBLES DE LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LUANDA (ANGOLA).**

D. Enrique Ruiz Molero, Director General del Servicio Exterior, nombrado para dicho cargo en virtud del Real Decreto 913/2013, de 22 de noviembre, y actuando en ejercicio de las competencias que le corresponden

**EXPONE**

- 1. La Dirección General del Servicio Exterior es un órgano directivo dependiente de la Subsecretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 342/2012, de 10 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, modificado por el RD 1/2015, de 9 de enero.

Entre las funciones atribuidas a la Dirección General del Servicio Exterior se encuentra la gestión de obras, rehabilitaciones, mantenimiento y amueblamiento de los inmuebles de las representaciones de España en el exterior, así como el equipamiento de enseres, útiles y menaje de esas representaciones.

- 2. El artículo 15 de la Ley 30/1992 del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo, señala que la realización de actividades de carácter material, técnico o de servicios de la competencia de los órganos administrativos o de las Entidades de derecho público podrá ser encomendada a otros órganos o Entidades de la misma o de distinta Administración, por razones de eficacia o cuando no se posean los medios técnicos idóneos para su desempeño.

El Ministerio de Asuntos exteriores y de Cooperación no cuenta con los medios personales y materiales necesarios para poder acometer la redacción de un informe sobre las reparaciones y rehabilitaciones a realizar en los inmuebles de la Embajada de España en Luanda (Angola), por lo que se estima procedente recurrir a otro órgano con capacidad técnica para desempeñar los trabajos de referencia.

- 3. La Disposición Adicional 25ª del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP) establece que las sociedades del grupo TRAGSA estarán obligadas a satisfacer las necesidades de los poderes adjudicadores -de los que son medios propios instrumentales- en la consecución de sus objetivos de interés público, mediante la realización -por encargo de los



mismos- de todo tipo de actuaciones, obras, trabajos y prestación de servicios que se encuentren incluidos en su objeto social.

4. Las razones anteriormente expuestas justifican la colaboración entre la Dirección General del Servicio Exterior, la cual ejerce sus competencias, y la empresa TRAGSA, que realiza actividades materiales, técnicas o de servicio, acordes con la finalidad para la que fue creada. Por ello, esa colaboración debe instrumentarse a través de una Encomienda de Gestión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4.1 n) y 24.6 del TRLCSP.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO** encargar a TRAGSA la ejecución de la presente Encomienda de Gestión, que se registrará por las siguientes

## CLÁUSULAS

### 1. Objeto.

La presente Encomienda de Gestión tiene por objeto la redacción de un informe sobre las reparaciones y rehabilitaciones a realizar en los inmuebles de la Embajada de España en Luanda (Angola) en los términos descritos en el Anexo I.

El presente documento contiene únicamente una Encomienda material de la gestión de las actuaciones definidas en el Anexo I, correspondiendo en todo caso la competencia de las mismas a la Dirección General del Servicio Exterior.

La Encomienda de Gestión no supone cesión de la titularidad de las competencias ni de los elementos sustantivos de su ejercicio, atribuidas a dicha Dirección. Es responsabilidad de ésta, el dictar los actos o resoluciones de carácter jurídico que den soporte o en los que se integre la concreta actividad material objeto de la presente Encomienda de gestión.

### 2. Naturaleza Jurídica.

La presente Encomienda de Gestión se firma al amparo de lo dispuesto en los artículos 4.1 n), 24.6, y en la Disposición Adicional 25ª del TRLCSP.

Esta Encomienda se registrará por sus propios términos y condiciones, aplicándose los principios del TRLCSP para resolver las dudas que pudieran suscitarse.

### 3. Trabajos a realizar.

TRAGSA deberá realizar las actividades de carácter técnico relacionadas en el Anexo I, de acuerdo con las instrucciones de la Dirección General del Servicio Exterior.



#### **4. Medios humanos y materiales.**

TRAGSA movilizará todos los medios humanos y materiales necesarios para la correcta realización de los trabajos descritos en el Anexo I.

En caso de colaboración con empresarios particulares para la ejecución del objeto de la presente Encomienda, ésta se llevará a cabo de acuerdo con lo establecido por el TRLCSP, con el objeto de garantizar los principios de libertad, de acceso a las licitaciones, publicidad y transparencia de los procedimientos, y no discriminación e igualdad de trato entre candidatos, de conformidad con las instrucciones de contratación del Grupo TRAGSA debidamente publicadas e informadas por la Abogacía del Estado.

#### **5. Duración.**

La presente Encomienda de Gestión tendrá una duración de CUATRO SEMANAS, y surtirá efectos desde la fecha de su firma.

La Dirección General del Servicio Exterior podrá modificar la fecha indicada en esta cláusula a fin de ampliar su vigencia en el caso de moratoria en el cumplimiento de las obligaciones de TRAGSA, a solicitud de ésta, y siempre que concurra causa justificada.

#### **6. Seguimiento de las actuaciones encomendadas.**

Para garantizar la adecuada realización del objeto de la presente Encomienda y el seguimiento de la misma, se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada, por parte del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por los titulares de la Subdirección General de Obras y Amueblamiento de Inmuebles en el Exterior (SGOAIÉ): la Subdirectora General y el Jefe de la Oficina de Supervisión de Proyectos, responsable de dichos trabajos, o personas que los sustituyan; y por dos representantes de TRAGSA, que serán comunicados a la Dirección General del Servicio Exterior, dentro de los siete días siguientes a la firma de la Encomienda.

Corresponderá a dicha Comisión realizar el seguimiento de las actuaciones y resolver las dudas y controversias que pudieran surgir en la aplicación e interpretación de la Encomienda.

#### **7. Presupuesto y aplicación presupuestaria.**

La Dirección General de Servicio Exterior aprobará el gasto que la ejecución de las actuaciones objeto de la presente Encomienda conlleva, con cargo a la aplicación presupuestaria 12.01.13.142A.630 por el importe del Presupuesto total de Ejecución por Administración (22.756,57 Euros, impuestos excluidos. Operación exenta de iva), distribuido en las siguientes anualidades:



2015: 22.756,57 Euros (Impuestos excluidos. Operación exenta de iva)

El presupuesto viene determinado y desglosado en el Anexo II de la presente Encomienda y se considera como un presupuesto cerrado.

#### **8. Abono de los trabajos.**

TRAGSA facturará sus servicios de conformidad con los artículos 3 y 4 del Real Decreto 1072/2010, de 20 de agosto, por el que se desarrolla el régimen jurídico de la empresa de Transformación Agraria, Sociedad Anónima y de sus filiales. El abono de los trabajos ejecutados deberá contar con el correspondiente certificado de conformidad de los servicios realizados por parte de la SGOAIE.

La Dirección General del Servicio Exterior financiará las actividades incluidas en el presente Acuerdo por los importes y con cargo a la aplicación presupuestaria mencionada anteriormente, previos los trámites que procedan conforme al procedimiento establecido en la vigente Ley General Presupuestaria.

#### **9. Protección de datos de carácter personal.**

En caso de existir datos de carácter personal, TRAGSA únicamente tratará los datos conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. De igual forma, no los aplicará o utilizará para fines distintos a los que figuran en la presente Encomienda, ni los comunicará a otras personas. Asimismo, TRAGSA adoptará las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

#### **10. Modificación de la Encomienda.**

La presente Encomienda podrá modificarse de manera ejecutiva por la Dirección General del Servicio Exterior, cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, en los términos legalmente previstos.

#### **11. Resolución de controversias.**

Las controversias entre las partes que no puedan resolverse por la Comisión de Seguimiento constituida al efecto, deberán someterse al conocimiento de los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional contencioso administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio.

#### **12. Resolución.**

La presente Encomienda de Gestión se podrá extinguir, además de por el cumplimiento de su periodo de vigencia, de forma anticipada y, sin perjuicio de la continuidad de aquellas actuaciones que se encontraran en ejecución en el



momento de la resolución, mediante resolución de la Dirección General del Servicio Exterior, por las siguientes causas:

- a. Por acuerdo mutuo.
- b. Si se produjese alguna circunstancia que hiciese imposible o innecesaria la realización de las actuaciones encomendadas.
- c. Por incumplimiento de las condiciones establecidas en la encomienda.
- d. Por razones de interés público

En caso de extinción anticipada, el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, por las actuaciones en curso, abonará a TRAGSA el precio convenido, en proporción a la actividad realizada respecto de la total, siempre que lo ejecutado sirva al fin perseguido.

### 13. Memoria Justificativa.

Al término de la vigencia de la presente Encomienda de Gestión, y en el plazo de dos meses, TRAGSA estará obligada a presentar a la Dirección General del Servicio Exterior, una memoria justificativa de la realización de las actividades encomendadas y los costes y gastos derivados de las mismas.

Asimismo, la Dirección General del Servicio Exterior, podrá requerir a TRAGSA la documentación justificativa complementaria que considere conveniente.

Todo lo cual se comunica a TRAGSA para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución de la presente Encomienda de Gestión.

**El presente proyecto ha sido informado por el Servicio Jurídico en el Departamento en fecha 16.11.2015.**

En Madrid,

Aprobado, **04.11.2015**

El Ministro

El Director General del Servicio Exterior,  
P.D. (O.M. 23.03.03),

Enrique Ruiz Molero



## ANEXO I

### DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS A REALIZAR

**PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REDACCIÓN DE UN INFORME SOBRE LAS REPARACIONES Y REHABILITACIONES A REALIZAR EN LOS INMUEBLES DE LA REPRESENTACIÓN ESPAÑOLA EN LUANDA (ANGOLA).**

#### ÍNDICE:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
2. EDIFICIOS Y TERRENOS ADSCRITOS A LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LUANDA.
3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.
4. ENTREGA Y PLAZO.
5. INFORMACIÓN GRÁFICA.

#### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

La Dirección General del Servicio Exterior del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación (MAEC) tiene el objetivo de optimizar recursos y usar de una manera racional los inmuebles del Estado Español en el extranjero. Por esta razón, se propone la realización de un informe que recoja las necesidades de rehabilitación de los inmuebles utilizados por la representación española en Luanda (Angola).

#### **2. EDIFICIOS Y TERRENOS ADSCRITOS A LA EMBAJADA DE ESPAÑA EN LUANDA.**

En la actualidad, según la información existente en la Subdirección de Obras y Amueblamiento de Inmuebles en el Exterior del MAEC, en Luanda existen los siguientes inmuebles y terrenos adscritos a la Embajada de España:

1. Actual cancillería de la embajada en la Avenida 4 de Fevereiro, 95.
2. Residencia de la Embajada.
3. Antigua residencia de la embajada ubicada en la calle Salvador Allende 46/48.
4. Parcela Miramar

En esta parcela está previsto que empiece la construcción de la nueva residencia en 2016.

5. Oficina Técnica de Cooperación (OTC).

Oficina de 299,46 m<sup>2</sup> en una sexta planta de un edificio residencial en la Avda. Maianga.



#### 6. Oficina Comercial.

Chalet destinado a oficina en tres alturas y un acceso principal de peatones y vehículos en la C/ Jaime Cortesao 16, muy cercano a la OTC.

#### 7. Villa de la Embajada en España.

Parcela de 57.296,89 m<sup>2</sup> a 12 Km. del centro e Luanda. En ella hay 22 viviendas.

Se ofrece a continuación la información que tiene esta Subdirección referente a las casas de la Villa de la Embajada en España:

- 14 casas gestionadas por la OTC.

Según se ha informado anteriormente, sería conveniente realizar una revisión técnica profunda de los elementos de construcción y estado de conservación de todas las casas. Existen problemas de termitas, especialmente en las casas de escayola y madera y de filtraciones en sus tejados.

De estas 14 viviendas:

- o 8 viviendas fueron construidas entre años 1990 y 1992 por el Instituto de Cooperación para el Desarrollo (ICD) del MAEC para alojar a los responsables de proyectos de cooperación. Construidas con ladrillo y teja. Tienen cimentación. Tienen dos habitaciones, dos cuartos de baño y una cocina abierta al salón y a la lavandería.
- o 6 viviendas que RENFE construyó entre años 1995 y 1996 para alojar a los trabajadores de un proyecto de reconstrucción de líneas ferroviarias. Al acabar se cedieron al estado español. Construidas en escayola y madera, como las casas de los funcionarios de la Embajada. No tienen cimentación

- 8 casas adscritas a la Cancillería.

Construidas entre 1997 y 1998 por el MAEC para alojar a los funcionarios de la Embajada. No tienen cimentación. Realizadas en pladur y tela asfáltica. Deterioradas por la humedad y con termitas. Ocupadas por funcionarios de la Embajada. Todas tienen garaje y zona de lavandería.

- o Casa 1. Embajada.

No está habitada. Se utiliza como alojamiento de paso. Tiene 3 habitaciones, 2 cuartos de baño, cocina, salón-comedor y lavandería. Reparada por última vez en 2013 (tejado y gotera). Pendiente de pintarse las habitaciones y el salón, reparar mosquiteras, aires acondicionados y fregadero. Dispone de termo tanque, filtro de agua y 5 aires acondicionados.

- o Casa 2. Embajada.

Ocupada por 4 becarios hasta diciembre de 2014. Tiene 3 habitaciones, 2 baños, 1 cocina, lavandería, salón-comedor y garaje.

Cuenta con termo tanque y 5 aires acondicionados, de los cuales 2 no funcionan.



- Casa 3. Embajada.

Ocupada por la secretaria de la Embajadora. Tiene 3 habitaciones, 2 baños, 1 cocina, lavandería, salón-comedor y garaje. Cuenta con termo tanque y 5 aires acondicionados. Cubierta arreglada en 2012 y pintada en 2013.

- Casa 4. Embajada.

Ocupada por el Oficial de Comunicaciones. Tiene 3 habitaciones, 2 baños, 1 cocina, lavandería, salón-comedor y garaje. Cuenta con termo tanque y 5 aires acondicionados. Cubierta arreglada en 2012 y pintada.

- Casa 5. Embajada.

Ocupada por la Segunda Jefatura. Tiene 4 habitaciones, 3 baños, 1 cocina, lavandería, salón-comedor y garaje. Cuenta con termo tanque y 6 aires acondicionados. Tela asfáltica de cubierta cambiada en 2013, instalación eléctrica de 2011.

- Casa 6. Embajada.

Es la casa que está en peores condiciones. Tuvo un incendio en 2010 debido a un fallo eléctrico. Actualmente el sistema eléctrico sigue mal y amenaza con volver a haber más incendios. La mitad del tejado está sin reparar. Tiene filtraciones y goteras. Cuenta con termo tanque y 5 aires acondicionados. Todo en muy mal estado y sin poder utilizarse.

- Casa 7. Embajada.

Vivienda ocupada tradicionalmente por el Secretario de la Embajada. Tiene 3 habitaciones, 3 baños, 1 cocina, lavandería, salón-comedor y garaje. Cuenta con termo tanque y 5 aires acondicionados. Tela asfáltica de cubierta cambiada en 2011 y pintura interior en 2012. 2 aires acondicionados no funcionan bien debido a las averías eléctricas. La falta de mantenimiento en cañerías provoca malos olores.

- Casa 8. Embajada.

Vivienda ocupada tradicionalmente por el Canciller. Tiene 3 habitaciones, 3 baños, 1 cocina, lavandería, salón-comedor y garaje. Cuenta con termo tanque y 5 aires acondicionados. Tela asfáltica de cubierta cambiada en 2011 y pintura interior en 2013. Actualmente hay goteras.

- Otros edificios e instalaciones de la Villa de la Embajada:

- Una portería anexa al portón principal de entrada con cocina y aseos para el personal.
- Un cobertizo donde se albergan 2 generadores de 400 litros, el estabilizador de corriente eléctrica y un espacio de almacén.



- Un surtidor de gasolina para el generador.
- Un tercer generador techado, de 550 litros para las casa de funcionarios de la Embajada.
- Un cobertizo con bomba de agua para las 14 viviendas de la OTC y otra bomba de agua para el riego.
- Un pozo de agua artesiano.
- Un depósito del agua procedente del pozo para su distribución a las viviendas.
- 5 bombas para extraer agua del pozo.
- Una fosa séptica. De las 22 viviendas, las 14 de la antigua zona de Cooperación cuentan con una fosa compartida cada dos casas, que evacua en la fosa séptica general. Las 8 casas restantes vierten directamente en la fosa séptica.
- Una cancha de tenis
- Una pista de padel/frontón
- Una cancha abierta de fútbol sala/baloncesto
- Una sala de usos múltiples octogonal acristalada utilizado habitualmente para reuniones
- Una zona techada de parrilla al aire libre.
- Un parque infantil
- Una zona cubierta de aparcamiento para 10 vehículos
- Un almacén que pertenece a la OTC
- Una piscina descubierta, con su bomba y filtros



- Una oficina de administración con tres salas y cuarto de baño
- Un cuarto generador con capacidad de 120 litros, actualmente estropeado.

#### Electricidad.

La red de distribución eléctrica de la villa de la Embajada está en una situación muy mala, con numerosos arreglos provisionales, mantenimiento deficiente, originando zonas peligrosas para las personas.

#### Alcantarillado.

No hay red de alcantarillado público. El agua de lluvia se evacúa directamente a la calle. Recientemente se terminaron los trabajos de mejora de la calle principal de acceso. Debe estudiarse la mejora de este punto y si es posible la evacuación a red pública de saneamiento.

#### Seguridad.

Anteriormente había iluminación perimetral de la Villa, pero desde hace años dicha iluminación perimetral de la Villa no está operativa. El interior de la villa tampoco cuenta con iluminación suficiente para garantizar la seguridad. Debe estudiarse la implantación de un alumbrado público para el interior de la Villa. También debe estudiarse cómo mejorar la seguridad del recinto de la Villa (reparación y terminación de muros externos, reparación de la valla externa y alambrada, establecimiento de cámaras perimetrales, etc.)

### **3. DOCUMENTACIÓN A APORTAR.**

El grupo TRAGSA, en caso de aceptar la encomienda propuesta, deberá realizar un informe referente a todos los inmuebles e instalaciones pertenecientes a la representación española en Luanda (Angola). Deberá hacerse un estudio de ellos, indicando las partes que están en buen estado y centrándose en sus desperfectos y qué necesidades tienen de mantenimiento / rehabilitación / reposición de sus elementos.

Deberá estudiarse cada inmueble de forma independiente (Ejemplo: para la casa "A", se indicará qué elementos están en buen estado y cuáles precisan reparaciones o mantenimiento. Así, se citará para dicha casa el estado de las carpinterías, línea eléctrica, fontanería, cubierta (goteras,...), saneamiento, estado de equipos de aire acondicionado, pavimentos, cerramientos, necesidad de pintura, etc.). Y también deberán estudiarse el estado y necesidades de las instalaciones que dan servicio a zonas comunes de la representación española. Entre ellas cabe citar todas las enumeradas anteriormente (ejemplo: en la villa, portería, cobertizo, surtidor de gasolina, generadores, piscina, líneas eléctricas generales, evacuación de aguas residuales, elementos de seguridad, etc.).

Dicho informe deberá ir acompañado de un presupuesto aproximado relativo al coste de rehabilitación / reposición individualizado para cada uno de los inmuebles



e instalaciones de la representación. No se trata de hacer un presupuesto en el que se reflejen precios partida por partida, pero sí, para cada inmueble se desea tener un precio aproximado por capítulos. Ejemplo: para la reparación de la casa "A" de la Villa, se estima un importe de "B" € para sustituir las carpinterías por otras nuevas de tales características, un importe de "C" € para el arreglo de su cubierta (y se describirá que actuaciones incluiría dicho arreglo), un importe de "D" € para el arreglo de dos unidades exteriores de aire acondicionado, etc. Igualmente se hará con las instalaciones generales dependientes de la representación española.

Deberá indicarse qué bases de precios se han tomado para la confección de dichos presupuestos y adjuntarse en lo posible al informe.

De cada inmueble deberán presentarse fotografías en color de los desperfectos citados en el informe, indicando en una planta general de la Villa de la Embajada o plano callejero en donde se indique el inmueble en cuestión cuando este no pertenezca a la Villa de la Embajada, a qué inmueble o instalación corresponde la fotografía. De cada edificio además se presentarán fotografías en que pueda verse cada una de sus fachadas. Como se ha comentado, deberá presentarse un dibujo en planta delineado aproximado en el que figuren de forma actualizada y clara para el caso de la Villa de la Embajada todos los elementos a los que se hará referencia en el informe objeto de estos pliegos. No se precisa un plano con gran exactitud, pero sí de situación de cada elemento, que puede estar definido únicamente por una línea perimetral y acompañado de una fotografía aérea si es posible.

El informe hará referencia a una gran variedad de inmuebles, instalaciones y equipamientos. El informe deberá hacer referencia a todos, tanto los que se encuentran en buenas condiciones como en malas, indicando el estado en que se encuentran. Para ello se tendrán en cuenta los elementos citados en este pliego y los que posteriormente pueden ser referidos por el personal de la representación española en Luanda y por los servicios centrales del MAEC.

#### **4. ENTREGA Y PLAZO.**

La entrega se realizará en dos fases. Se hará un primer avance del informe, que será revisado por la representación española en Luanda y por los servicios centrales de este Ministerio. Se estudiará si falta alguna instalación, equipamiento o edificio por incluir en el informe, si se ha dado cumplimiento a los puntos citados en este pliego, etc. Tras dar el visto bueno los servicios centrales de este Ministerio al avance del informe, se hará la entrega definitiva del mismo.

La entrega del avance del informe deberá realizarse como máximo el día 15 de diciembre de 2015 en el caso de estar TRAGSA interesada en la elaboración de este informe. La entrega definitiva del informe, una vez revisado el avance del mismo por la representación española y los servicios centrales del MAEC se realizará como máximo el día 30 de diciembre de 2015.



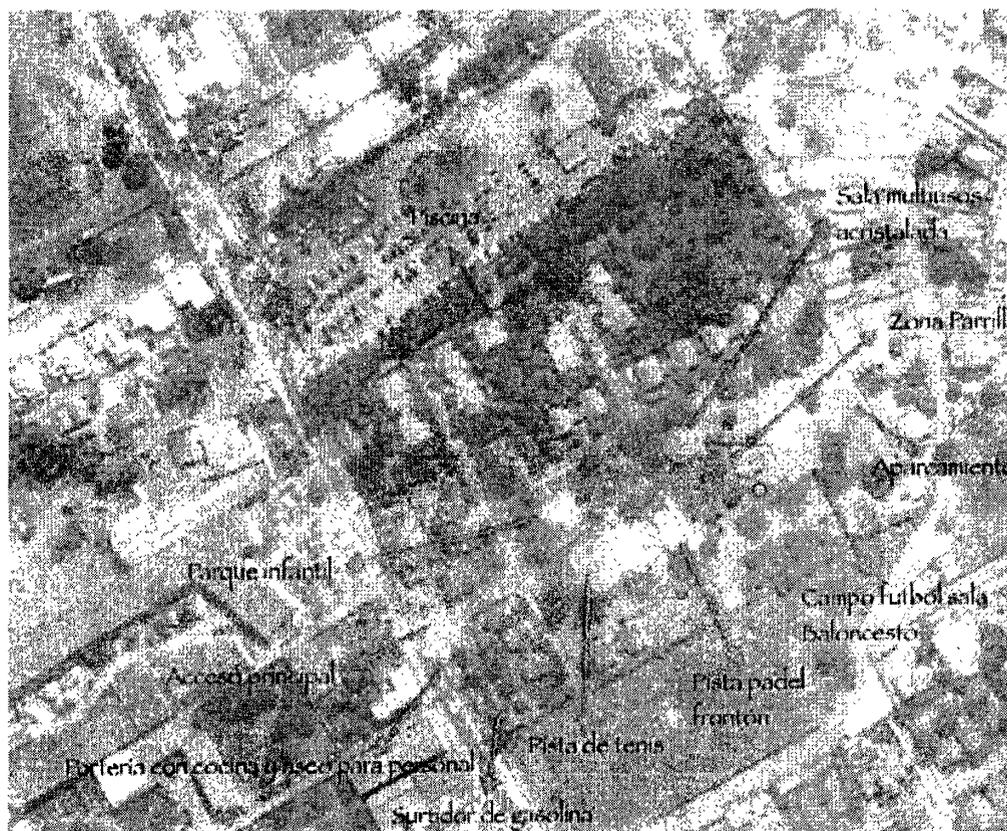
El informe se presentará en la Subdirección General de Obras y Amueblamiento de Inmuebles en el Exterior, del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, ubicada en Madrid en la calle Marqués Viudo de Pontejos, 2.

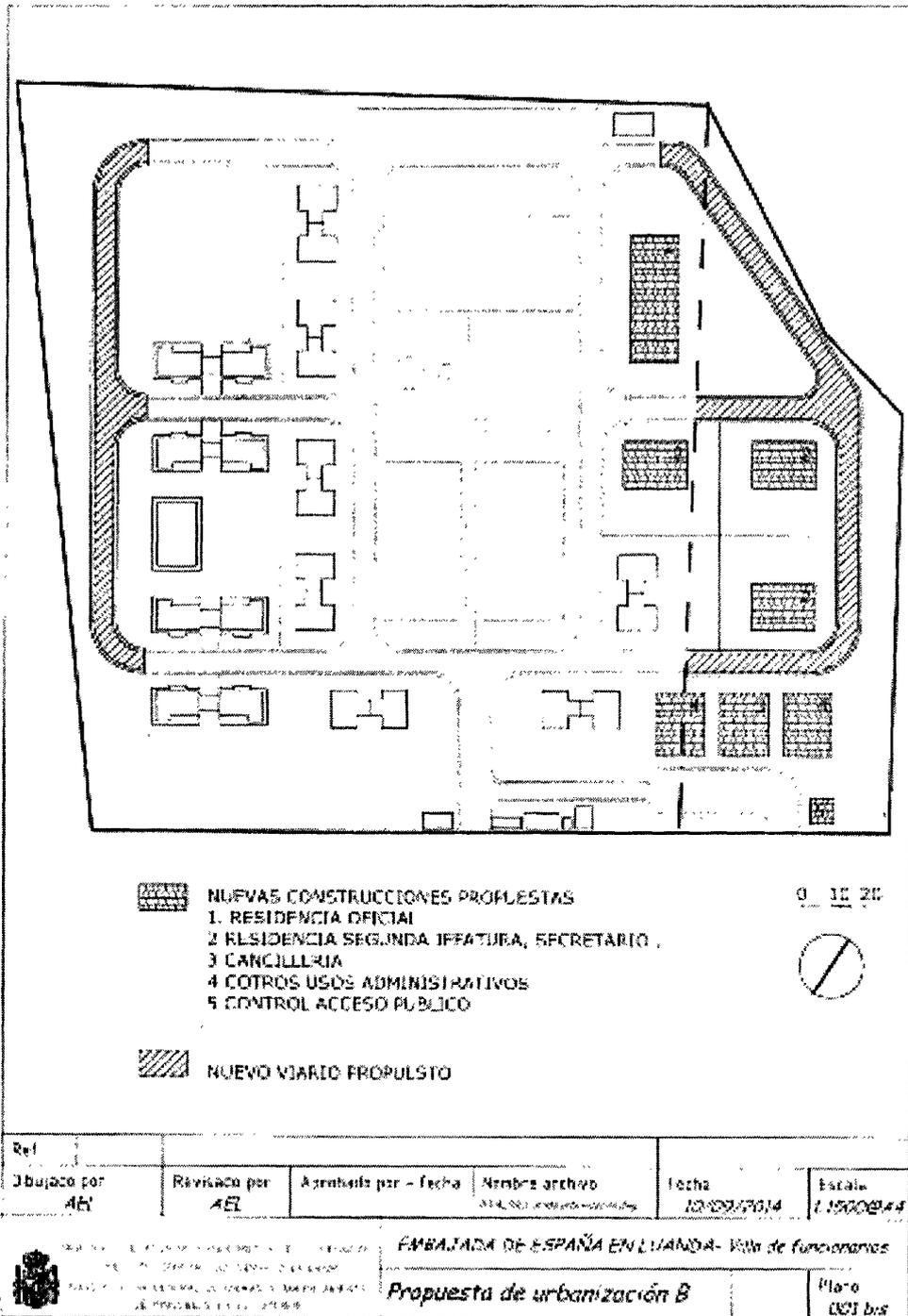
El informe se entregará en los siguientes formatos:

- Informe en lengua española. Se presentará una copia en papel, otra del informe entero en formato digital "pdf" y otra con los formatos de los programas con que se ha elaborado el informe ("doc", "dwg", etc.)

## 5. INFORMACIÓN GRÁFICA.

Se aporta la siguiente información gráfica respecto a la Villa de la Embajada de España en Luanda como base (poco clara) para elaborar la documentación gráfica correspondiente a este informe.







## ANEXO II

### 1.- RESUMEN DEL PRESUPUESTO

CONCEPTO	IMPORTES €
Cap. 1: Trabajo de Gabinete	10.101,64 €
Cap. 2: Viajes y desplazamientos	11.779,65 €
<b>TOTAL PRESUPUESTO</b>	<b>22.756,57 €</b>

### 2.- RECURSOS HUMANOS Y MATERIALES QUE SE DEDICARÁN A LA ACTIVIDAD QUE CONSTITUYE EL OBJETO DE LA ENCOMIENDA.

#### RECURSOS HUMANOS

- Un titulado superior o máster de más de 10 años de experiencia
- Un titulado superior o máster de 5 a 10 años de experiencia
- Personal administrativo de apoyo y gestión

#### RECURSOS MATERIALES

- Desplazamiento a Luanda por medios aéreos de dos técnicos, con alojamiento y manutención incluidos.
- Contratación de seguros contra accidentes y seguro médico para el personal desplazado.
- Medios informáticos (hardware)
- Software informáticos generalistas (Microsoft office) y específicos (Base de precios de Angola de Cype)
- Equipamiento fotográfico digital.

**3.-TARIFAS TRAGSA.** Las Tarifas que se aplicarán son las "Tarifas de 2.011 para Encomiendas a Tragsa no sujetas en el territorio nacional sin Canarias"